



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE (S) : BRAYAN ALEJANDRO GUACA ROJAS
b-castri@hotmail.com
DEMANDADO (S) : MUNICIPIO DE MORELIA
contactenos@morelia-caqueta.gov.co
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2017-00339-00
AUTO SUST. No. : 0262

Se procederá a reprogramar la continuación de la audiencia de pruebas fijada en el presente asunto el día 25 de abril de 2019, para el siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.).

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia de pruebas dentro del presente medio de control.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019)**, a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANAMARÍA LÓZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE (S) : GERMÁN EDUARDO GORDO BELTRÁN
N.R
DEMANDADO (S) : DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS
procesos@defensajuridica.gov.co
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2015-00345-00
AUTO SUST. No. : 0261

Se procederá a reprogramar la continuación de audiencia inicial fijada en el presente asunto el día 26 de abril de 2019, para el ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.).

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia,

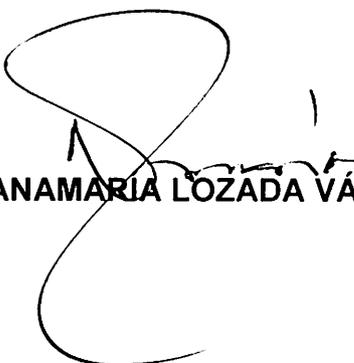
RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial dentro del presente medio de control.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL**, el día ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : Adriana Gutiérrez romero y otros
camilosoto36@gmail.com
DEMANDADO : ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2016-01040-00
AUTO SUST. No. : 0263

Se procederá a reprogramar la continuación de la audiencia de pruebas fijada en el presente asunto el día 25 de abril de 2019, para el siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia,

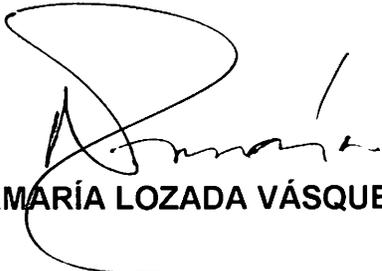
RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia de pruebas dentro del presente medio de control.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019)**, a las **tres de la tarde (03:00 p.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPETICIÓN
DEMANDANTE : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO : JOSÉ EDGAR PALACIOS SUAREZ Y OTROS
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2014-00246-00
AUTO INT. No. : 567

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a designar apoderado para que se represente a los señores JOSÉ EDGAR PALACIOS SUAREZ, JSÉ DEVIS CASTRO RAMIREZ, JOSÉ JINER MUR y EDINSON TAPIERO GUZMÁN, en la forma prevista para los *curadores ad litem*, y de acuerdo a la lista de auxiliares de la justicia, se nombrará al doctor LEONTE CHAVARRO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.107.731 y tarjeta profesional No. 175.904 del C. S. de la J., a quien se le comunicará de la designación de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 154, inciso 3° del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia,

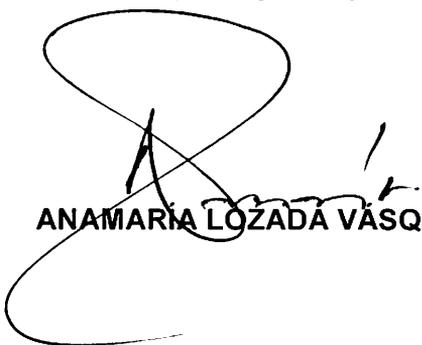
RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como *curador ad litem* de los señores JOSÉ EDGAR PALACIOS SUAREZ, JSÉ DEVIS CASTRO RAMIREZ, JOSÉ JINER MUR y EDINSON TAPIERO GUZMÁN, en calidad de demandados, al doctor LEONTE CHAVARRO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.107.731 y tarjeta profesional No. 175.904 del C. S. de la J.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la designación al doctor LEONTE CHAVARRO HURTADO, a la Calle 16 A N° 6-100 oficina 205, Edificio Normandía de Florencia, Caquetá, teléfono: 4356989, celular: 3112134591 – 3164475321, correo electrónico: leo_derecho@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : nulidad y restablecimiento del derecho
DEMANDANTE : ISLENY MONTOYA CARDONA
ksild18@hotmail.com
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL Y OTRO
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2015-00469-00
AUTO INT No. : 568

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a designar apoderado para que se represente a la señora DORIS GILMA SOLER BAUTISTA en la forma prevista para los *curadores ad litem*, y de acuerdo a la lista de auxiliares de la justicia, se nombrará a la doctora SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.611.443 y tarjeta profesional No. 174.848 del C. S. de la J., a quien se le comunicará de la designación de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 154, inciso 3° del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia,

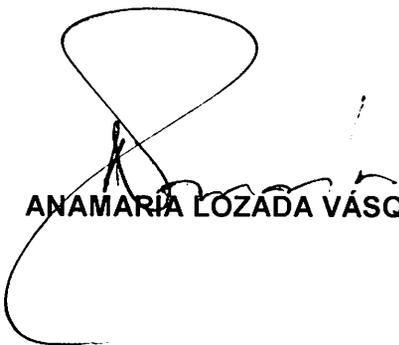
RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como *curador ad litem* de la señora DORIS GILMA SOLER BAUTISTA en calidad de demandada, a la doctora SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.611.443 y tarjeta profesional No. 174.848 del C. S. de la J.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la designación a la doctora SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, a la Carrera 12 N° 18-28 Barrio El Centro de Florencia, Caquetá, teléfono: 4358322, celular: 3115697192, correo electrónico: sandrapolania28@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPETICIÓN
DEMANDANTE : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO : ARNOLDO GARCÍA CRUZ Y OTRO
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2014-00169-00
AUTO INT. No. : 569

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a designar apoderado para que se represente a los señores ARNOLDO GARCÍA CRUZ y WILSON ANDRÉS PACHECO MONTOYA en la forma prevista para los *curadores ad litem*, y de acuerdo a la lista de auxiliares de la justicia, se nombrará al doctor ALVARO AUGUSTO CORREA CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.293 y tarjeta profesional No. 93.639 del C. S. de la J., a quien se le comunicará de la designación de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 154, inciso 3° del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia,

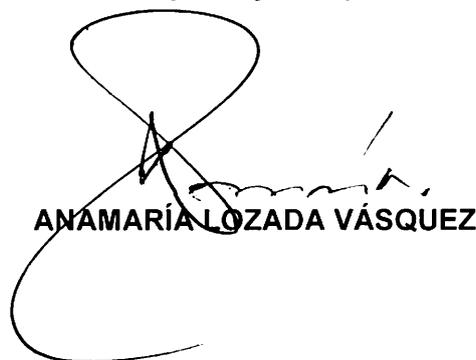
RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como *curador ad litem* de los señores ARNOLDO GARCÍA CRUZ y WILSON ANDRÉS PACHECO MONTOYA en calidad de demandados, al doctor ALVARO AUGUSTO CORREA CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.293 y tarjeta profesional No. 93.639 del C. S. de la J.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la designación al doctor ALVARO AUGUSTO CORREA CLAROS, a la Calle 13 No. 15-42 oficina 203, Edificio Líder de Florencia, Caquetá, celular: 3114822250, correo electrónico: alvarcco@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPETICIÓN
ACCIONANTE : NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO : JOHAN CASTILLO FAJARDO Y OTROS
RADICACIÓN : 11001-33-36-034-2014-00245-00
AUTO INT. No. : 570

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a designar apoderado para que se represente a los señores JOHAN CASTILLO FAJARDO, WILLIAM GUAVITA RUBIO, SANTIAGO CARDONA CALAMBAS, RUBERNEY MATIZ PEREZ, JHON JAIRO MOLINA PARRA y JUAN ROA CASTIBLANCO, en la forma prevista para los *curadores ad litem*, y de acuerdo a la lista de auxiliares de la justicia, se nombrará a la doctora SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.611.443 y tarjeta profesional No. 174.848 del C. S. de la J., a quien se le comunicará de la designación de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 154, inciso 3° del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia,

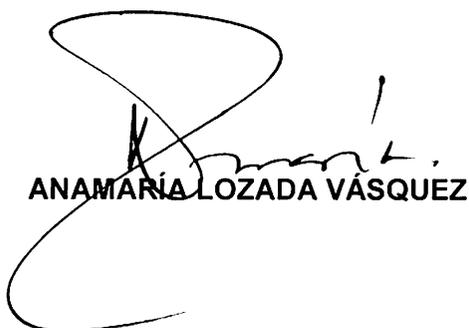
RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como *curador ad litem* de los señores JOHAN CASTILLO FAJARDO, WILLIAM GUAVITA RUBIO, SANTIAGO CARDONA CALAMBAS, RUBERNEY MATIZ PEREZ, JHON JAIRO MOLINA PARRA y JUAN ROA CASTIBLANCO en calidad de demandados, a la doctora SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.611.443 y tarjeta profesional No. 174.848 del C. S. de la J.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la designación a la doctora SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, a la Carrera 12 N° 18-28 Barrio El Centro de Florencia, Caquetá, teléfono: 4358322, celular: 3115697192, correo electrónico: sandrapolania28@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE : UGPP
contactenos@ugpp.gov.co
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
DEMANDADO : **MARÍA GILMA CABRERA SILVA**
RADICACIÓN : **18001-23-33-002-2016-00163-00**
AUTO INT. No. : **571**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a designar apoderado para que se represente a la señora MARÍA GILMA CABRERA SILVA en la forma prevista para los *curadores ad litem*, y de acuerdo a la lista de auxiliares de la justicia, se nombrará al doctor GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.659.561 y tarjeta profesional No. 160.214 del C. S. de la J., a quien se le comunicará de la designación de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 154, inciso 3° del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como *curador ad litem* de la señora MARÍA GILMA CABRERA SILVA en calidad de demandada, al doctor GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.659.561 y tarjeta profesional No. 160.214 del C. S. de la J.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la designación al doctor GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZÁLEZ, a la Carrera 21 A No. 3ª-45 Barrio Yapurá Sur de Florencia, Caquetá, teléfono: 4342029, celular: 3142290936, correo electrónico: ganvito_7@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPETICIÓN
DEMANDANTE : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO : GENIVER SANTOFIMIO SÁNCHEZ
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2017-00901-00
AUTO SUST. No. : 254

Conforme a la constancia secretarial que antecede, sería del caso proceder a designar curador *ad litem*, no obstante, observa el Despacho que a folio 88 obra oficio suscrito por la apoderada de la entidad demandante, mediante el cual informa que el demandante responde al nombre de GENIVER SANTOFIMIO SÁNCHEZ, tal y como consta en los documentos expedidos por la Fiscalía General de la Nación, anexos al memorial, y no al nombre de GENIVER SANTOFIMIO MUÑOZ como se consignó en el escrito de la demanda.

Empero, pese a ser la misma entidad demandante la que advierte su error, encuentra esta judicatura, que el edicto emplazatorio lo dirigió al señor GENIVER SANTOFIMIO MUÑOZ¹, persistiendo en el yerro, razón por la cual, se requerirá a la demandante para que efectúe en debida forma la notificación del señor GENIVER SANTOFIMIO SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.265, en los mismos términos que se había ordenado en el auto admisorio de la demanda, esto es, conforme al artículo 108 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Despacho,

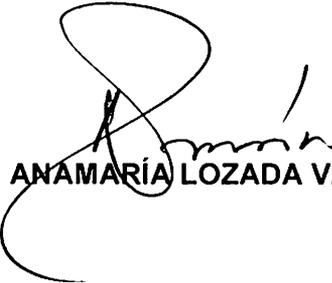
DISPONE:

PRIMERO: ORDENESE realizar la notificación personal por emplazamiento al señor **GENIVER SANTOFIMIO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.265, la cual deberá realizarse de conformidad con el artículo 108 del CGP, para el efecto, la parte actora deberá realizar dicho acto procesal por una sola vez en cualquiera de estos dos medios escritos de amplia circulación nacional “DIARIO EL TIEMPO” o “DIARIO LA NACIÓN”, efectuándose dicha publicación el día domingo.

SEGUNDO: Una vez cumplida la orden del artículo primero de este proveído, la parte actora deberá allegar al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 178 del CPACA.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ

¹ Ver folio 107.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPETICIÓN
ACCIONANTE : NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO : JAIR FARFÁN MUR Y OTRO
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2017-00767-00
AUTO INT. No. : 579

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a designar apoderado para que se represente a los señores JAIR FARFÁN MUR y YEIMER ALBERTO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, en la forma prevista para los *curadores ad litem*, y de acuerdo a la lista de auxiliares de la justicia, se nombrará a la doctora SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.611.443 y tarjeta profesional No. 174.848 del C. S. de la J., a quien se le comunicará de la designación de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 154, inciso 3° del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia,

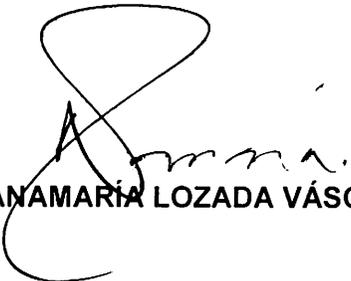
RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como *curador ad litem* de los señores JAIR FARFÁN MUR y YEIMER ALBERTO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, en calidad de demandados, a la doctora SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.611.443 y tarjeta profesional No. 174.848 del C. S. de la J.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la designación a la doctora SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, a la Carrera 12 N° 18-28 Barrio El Centro de Florencia, Caquetá, teléfono: 4358322, celular: 3115697192, correo electrónico: sandrapolania28@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPETICIÓN
ACCIONANTE : MUNICIPIO DE MORELIA – CAQUETÁ
abogadaxiomara@gmail.com
alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
DEMANDADO : HERNÁN FLÓREZ CUÉLLAR
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2014-00197-00
AUTO INT. No. : 582

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a designar apoderado para que se represente al señor HERNÁN FLÓREZ CUÉLLAR, en la forma prevista para los *curadores ad litem*, y de acuerdo a la lista de auxiliares de la justicia, se nombrará a la doctora SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.611.443 y tarjeta profesional No. 174.848 del C. S. de la J., a quien se le comunicará de la designación de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 154, inciso 3° del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia,

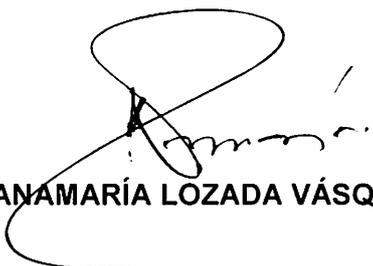
RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como *curador ad litem* del señor HERNÁN FLÓREZ CUÉLLAR en calidad de demandado, a la doctora SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.611.443 y tarjeta profesional No. 174.848 del C. S. de la J.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la designación a la doctora SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, a la Carrera 12 N° 18-28 Barrio El Centro de Florencia, Caquetá, teléfono: 4358322, celular: 3115697192, correo electrónico: sandrapolania28@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,



ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPETICIÓN
DEMANDANTE : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO : ARBEY GIOVANI VARGAS FLÓREZ
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2014-00178-00
AUTO INT. No. : 583

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a designar apoderado para que se represente al señor ARBEY GIOVANI VARGAS FLÓREZ en la forma prevista para los *curadores ad litem*, y de acuerdo a la lista de auxiliares de la justicia, se nombrará al doctor LEONTE CHAVARRO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.107.731 y tarjeta profesional No. 175.904 del C. S. de la J., a quien se le comunicará de la designación de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 154, inciso 3° del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como *curador ad litem* del señor ARBEY GIOVANI VARGAS FLÓREZ en calidad de demandado, al doctor LEONTE CHAVARRO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.107.731 y tarjeta profesional No. 175.904 del C. S. de la J.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la designación al doctor LEONTE CHAVARRO HURTADO, a la Calle 16 A N° 6-100 oficina 205, Edificio Normandía de Florencia, Caquetá, teléfono: 4356989, celular: 3112134591 – 3164475321, correo electrónico: leo_derecho@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPETICIÓN
DEMANDANTE : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO : VÍCTOR JARA
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2013-00167-00
AUTO INT. No. : 584

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a designar apoderado para que se represente al señor VÍCTOR JARA en la forma prevista para los *curadores ad litem*, y de acuerdo a la lista de auxiliares de la justicia, se nombrará al doctor ALVARO AUGUSTO CORREA CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.293 y tarjeta profesional No. 93.639 del C. S. de la J., a quien se le comunicará de la designación de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 154, inciso 3° del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia,

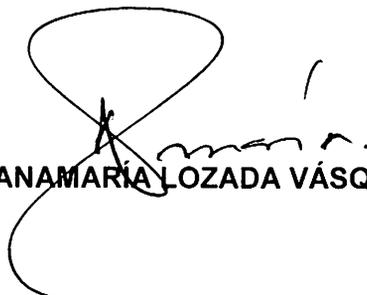
RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como *curador ad litem* del señor VÍCTOR JARA en calidad de demandado, al doctor ALVARO AUGUSTO CORREA CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.293 y tarjeta profesional No. 93.639 del C. S. de la J.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la designación al doctor ALVARO AUGUSTO CORREA CLAROS, a la Calle 13 No. 15-42 oficina 203, Edificio Líder de Florencia, Caquetá, celular: 3114822250, correo electrónico: alvarcco@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPETICIÓN
DEMANDANTE : NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO : LUIS ANTONIO MOLINA JIMÉNEZ
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2016-00561-00
AUTO INT. No. : 575

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a designar apoderado para que se represente al señor LUIS ANTONIO MOLINA JIMÉNEZ en la forma prevista para los *curadores ad litem*, y de acuerdo a la lista de auxiliares de la justicia, se nombrará al doctor GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.659.561 y tarjeta profesional No. 160.214 del C. S. de la J., a quien se le comunicará de la designación de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 154, inciso 3° del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia,

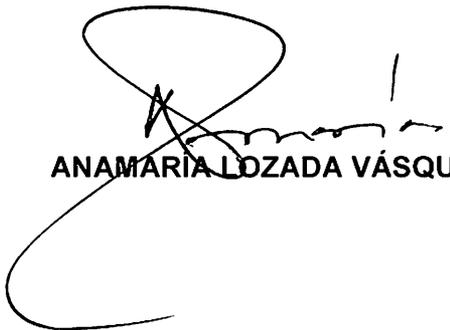
RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como *curador ad litem* del señor LUIS ANTONIO MOLINA JIMÉNEZ en calidad de demandado, al doctor GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.659.561 y tarjeta profesional No. 160.214 del C. S. de la J.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la designación al doctor GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZÁLEZ, a la Carrera 21 A No. 3ª-45 Barrio Yapurá Sur de Florencia, Caquetá, teléfono: 4342029, celular: 3142290936, correo electrónico: ganvito_7@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : MARÍA LEONILDE REYES DE SUAREZ
jaioporrasnotificaciones@gmail.com
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL Y OTRO
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
RADICACIÓN : 11001-33-33-002-2017-00077-00
AUTO INT. No. : 576

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a designar apoderado para que se represente al señor JHON SEBASTIAN REYES VILLALOBOS, en la forma prevista para los *curadores ad litem*, y de acuerdo a la lista de auxiliares de la justicia, se nombrará a la doctora ALBA LUZ MÉNDEZ ARTUNDUAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.755.921 y tarjeta profesional No. 251.277 del C. S. de la J., a quien se le comunicará de la designación de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 154, inciso 3° del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia,

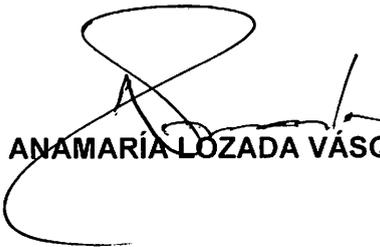
RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como *curador ad litem* del señor JHON SEBASTIAN REYES VILLALOBOS en calidad de *litisconsorcio necesario*, a la doctora ALBA LUZ MÉNDEZ ARTUNDUAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.755.921 y tarjeta profesional No. 251.277 del C. S. de la J.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la designación a la doctora ALBA LUZ MÉNDEZ ARTUNDUAGA, a la Carrera 4 N° 15-37 de Florencia, Caquetá, celular: 3134065487, correo electrónico: albamendez11@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPETICIÓN
DEMANDANTE : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO : WILSON VARGAS PÉREZ
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2014-00663-00
AUTO INT. No. : 577

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a designar apoderado para que se represente al señor WILSON VARGAS PÉREZ en la forma prevista para los *curadores ad litem*, y de acuerdo a la lista de auxiliares de la justicia, se nombrará al doctor LEONTE CHAVARRO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.107.731 y tarjeta profesional No. 175.904 del C. S. de la J., a quien se le comunicará de la designación de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 154, inciso 3° del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia,

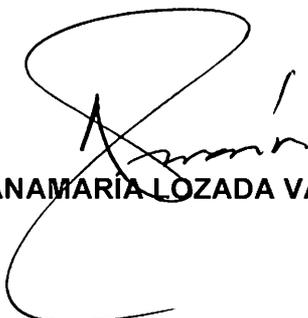
RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como *curador ad litem* del señor WILSON VARGAS PÉREZ en calidad de demandado, al doctor LEONTE CHAVARRO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.107.731 y tarjeta profesional No. 175.904 del C. S. de la J.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la designación al doctor LEONTE CHAVARRO HURTADO, a la Calle 16 A N° 6-100 oficina 205, Edificio Normandía de Florencia, Caquetá, teléfono: 4356989, celular: 3112134591 – 3164475321, correo electrónico: leo_derecho@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ANDRÉS MAURICIO LARGO DUARTE Y OTROS
porjairo@gmail.com
jaioporrasnotificaciones@gmail.com
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL Y OTRO
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
RADICACIÓN : 11001-33-33-002-2016-00265-00
AUTO INT. No. : 574

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a designar apoderado para que se represente a la señora YESSICA PAOLA LARGO LEMUS, en la forma prevista para los *curadores ad litem*, y de acuerdo a la lista de auxiliares de la justicia, se nombrará a la doctora ALBA LUZ MÉNDEZ ARTUNDUAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.755.921 y tarjeta profesional No. 251.277 del C. S. de la J., a quien se le comunicará de la designación de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 154, inciso 3° del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia,

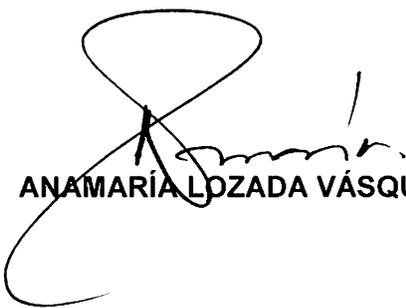
RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como *curador ad litem* de la señora YESSICA PAOLA LARGO LEMUS en calidad de *litisconsorcio necesario*, a la doctora ALBA LUZ MÉNDEZ ARTUNDUAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.755.921 y tarjeta profesional No. 251.277 del C. S. de la J.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la designación a la doctora ALBA LUZ MÉNDEZ ARTUNDUAGA, a la Carrera 4 N° 15-37 de Florencia, Caquetá, celular: 3134065487, correo electrónico: albamendez11@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPETICIÓN
DEMANDANTE : NACIÓN-MINDEFENSA-EJÈRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO : JASSON RAFAEL PARRA BORREGO
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2014-00226-00
AUTO INT. No. : 573

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a designar apoderado para que se represente al señor JASSON RAFAEL PARRA BORREGO en la forma prevista para los *curadores ad litem*, y de acuerdo a la lista de auxiliares de la justicia, se nombrará al doctor GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.659.561 y tarjeta profesional No. 160.214 del C. S. de la J., a quien se le comunicará de la designación de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 154, inciso 3° del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia,

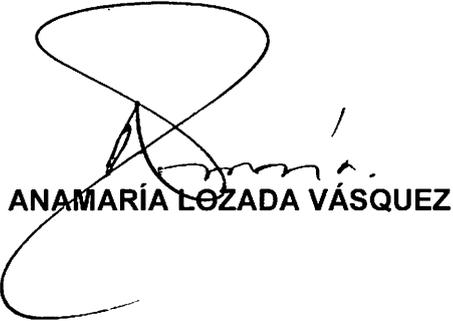
RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como *curador ad litem* del señor JASSON RAFAEL PARRA BORREGO en calidad de demandado, al doctor GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.659.561 y tarjeta profesional No. 160.214 del C. S. de la J.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la designación al doctor GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZÁLEZ, a la Carrera 21 A No. 3ª-45 Barrio Yapurá Sur de Florencia, Caquetá, teléfono: 4342029, celular: 3142290936, correo electrónico: ganvito_7@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPETICIÓN
DEMANDANTE : NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO : DAVID JOSÉ MADRID DÍAZ
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2013-00765-00
AUTO INT No. : 566

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a designar apoderado para que se represente al señor DAVID JOSÉ MADRID DÍAZ en la forma prevista para los *curadores ad litem*, y de acuerdo a la lista de auxiliares de la justicia, se nombrará al doctor ALVARO AUGUSTO CORREA CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.293 y tarjeta profesional No. 93.639 del C. S. de la J., a quien se le comunicará de la designación de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 154, inciso 3° del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia,

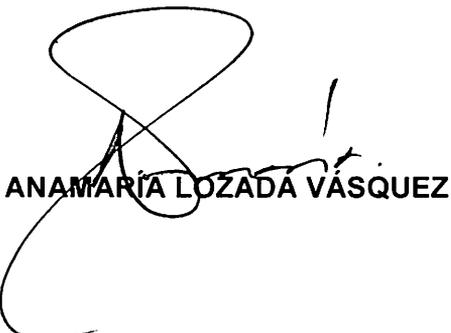
RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como *curador ad litem* del señor DAVID JOSÉ MADRID DÍAZ en calidad de demandado, al doctor ALVARO AUGUSTO CORREA CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.293 y tarjeta profesional No. 93.639 del C. S. de la J.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la designación al doctor ALVARO AUGUSTO CORREA CLAROS, a la Calle 13 No. 15-42 oficina 203, Edificio Líder de Florencia, Caquetá, celular: 3114822250, correo electrónico: alvarcco@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPETICIÓN
DEMANDANTE : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO : DANIEL DARIO HENAO MARIN
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2015-00691-00
AUTO INT. No. : 572

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a designar apoderado para que se represente al señor DANIEL DARIO HENAO MARIN en la forma prevista para los *curadores ad litem*, y de acuerdo a la lista de auxiliares de la justicia, se nombrará al doctor ALVARO AUGUSTO CORREA CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.293 y tarjeta profesional No. 93.639 del C. S. de la J., a quien se le comunicará de la designación de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 154, inciso 3° del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia,

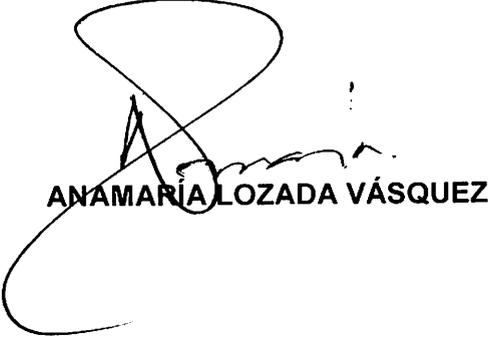
RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como *curador ad litem* del señor DANIEL DARIO HENAO MARIN en calidad de demandado, al doctor ALVARO AUGUSTO CORREA CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.293 y tarjeta profesional No. 93.639 del C. S. de la J.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la designación al doctor ALVARO AUGUSTO CORREA CLAROS, a la Calle 13 No. 15-42 oficina 203, Edificio Líder de Florencia, Caquetá, celular: 3114822250, correo electrónico: alvarcco@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPETICIÓN
DEMANDANTE : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO : ARISTOBULO HERNANDEZ MONTES
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2013-00711-00
AUTO INT. No. : 565

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a designar apoderado para que se represente al señor ARISTÓBULO HERNÁNDEZ MONTES en la forma prevista para los *curadores ad litem*, y de acuerdo a la lista de auxiliares de la justicia, se nombrará al doctor LEONTE CHAVARRO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.107.731 y tarjeta profesional No. 175.904 del C. S. de la J., a quien se le comunicará de la designación de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 154, inciso 3° del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como *curador ad litem* del señor ARISTÓBULO HERNÁNDEZ MONTES en calidad de demandado, al doctor LEONTE CHAVARRO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.107.731 y tarjeta profesional No. 175.904 del C. S. de la J.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la designación al doctor LEONTE CHAVARRO HURTADO, a la Calle 16 A N° 6-100 oficina 205, Edificio Normandía de Florencia, Caquetá, teléfono: 4356989, celular: 3112134591 – 3164475321, correo electrónico: leo_derecho@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ